



ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Subdirección de Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, Regional Amazonas del SENA, requiere contratar los servicios personales:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El Decreto No. 2852 de 06 de diciembre del 2013 expedido por el Ministerio del Trabajo, señala que la Agencia Pública de Empleo – APE- tiene a cargo la función de promoción y ejecución de la gestión y colocación pública y gratuita de empleo; en el marco de los principios y estrategias SENA y la Red de Prestadores del Servicio Público de Empleo del Ministerio de Trabajo.

La Agencia Pública de Empleo SENA propone estrategias y mecanismos para adelantar los planes y programas de empleo asignados al SENA por el Gobierno Nacional. También apoya el diseño de políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la información para el empleo y la articulación entre las necesidades laborales y los programas de formación profesional, certificación ocupacional, empleo, emprendimiento y desarrollo tecnológico que lleve a cabo el SENA.

Es un servicio público, gratuito e indiscriminado de intermediación laboral. Facilita el contacto organizado entre los buscadores de empleo y las empresas que requieren talento humano, todo esto por medio de una herramienta vía web disponible en www.sena.edu.co.

El SENA oferta sus servicios a la población privada de la libertad, para el desarrollo de esta labor suscribió un convenio con el INPEC cuyo objeto es capacitar, actualizar e incrementar los niveles de calificación y desarrollo de las competencias laborales técnicas y tecnológicas de este tipo de población.

La intervención del SENA ha permitido la resocialización de estas personas, brindándoles competencias laborales para mejorar su desarrollo como ciudadanos, diseñando antes de su salida una ruta de inserción laboral, lo cual a su vez contribuye al desarrollo social y económico del país. De otra parte se ha intensificado la participación de esta población en acciones de formación titulada, complementaria para hacerlos más competitivos al mercado laboral una vez cumplan su pena.

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Vía Leticia los Lagos costado izquierdo del Aeropuerto Vásquez Cobo – www.sena.edu.co - Conmutador
5927626 – 5927966 Leticia, Amazonas-Colombia

GTH-F-075 V.02



Revisada la planta de personal del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, Regional Amazonas, no existe personal de planta suficiente, ni con la especificación requerida para apoyar la Gestión Administrativa en la orientación ocupacional y profesional a la población víctima.

Que por lo anterior, el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas del SENA, Regional Amazonas requiere contratar los servicios profesionales de carácter temporal de dos (2) apoyos con el fin de garantizar el proceso de orientación ocupacional a la población privada de la libertad, los proyectos y actividades que incidan en la inserción laboral y empleabilidad de la población vulnerable y a los buscadores de empleo y empresarios a través de la Agencia Pública de Empleo, mediante el desarrollo y seguimiento de las acciones y/o talleres de orientación a nivel individual y grupal y el apoyo a las acciones de intermediación laboral, dando cumplimiento a los lineamientos específicos de la Dirección General.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, Regional Amazonas, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.” En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

Para el efecto, el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, Regional Amazonas, tiene incluida la presente necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones 2018, cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia, y ha expedido el CDP que se anota posteriormente.

2. Objeto del contrato.

Prestar los servicios personales para apoyar el proceso de orientación ocupacional a la población privada de la libertad, los proyectos y actividades que incidan en la inserción laboral y empleabilidad de la población vulnerable y de los buscadores de empleo y empresarios a través de la Agencia Pública de Empleo.

3. Obligaciones específicas:

1. Realizar acciones de orientación ocupacional individual y grupal con la población privada de la libertad, población vulnerable y los usuarios buscadores de empleo de la Agencia Pública de Empleo-APE para identificar sus necesidades y mejorar sus posibilidades de inserción en el mercado laboral.
2. Desarrollar los talleres de orientación implementados en el Manual de Orientación Ocupacional, de acuerdo a los lineamientos brindados por la Dirección de Empleo y Trabajo.

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Vía Leticia los Lagos costado izquierdo del Aeropuerto Vásquez Cobo – www.sena.edu.co - Conmutador
5927626 – 5927966 Leticia, Amazonas-Colombia

GTH-F-075 V.02



3. Orientar a los empresarios en la publicación de perfiles para la provisión de vacantes en el aplicativo de intermediación laboral de la Agencia Pública de Empleo, con el fin de mejorar las posibilidades de obtención de candidatos idóneos.
4. Realizar el seguimiento de solicitudes hasta su estado final y cierre de colocación a través del aplicativo APE.
5. Apoyar a la Agencia Pública de Empleo en todas las acciones de intermediación laboral que se generen por convocatorias especiales, ejecución de convenios, convocatorias de flujos migratorios, procesos de preselección y entrevista, y eventos de promoción y divulgación en sus regionales y oficinas móviles.
6. Apoyar los proyectos y actividades que incidan en la inserción laboral de población vulnerable.
7. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato.
8. Presentar informes mensuales sobre las actividades desarrolladas en virtud del contrato.
9. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual específico para la Agencia Pública de Empleo

Generales

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda)
2. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: a. Procurar el cuidado integral de su salud. b. El contratista informará al SENA la ARL a la cual desea afiliarse, para lo cual cada Centro de Formación establecerán los procedimientos para afiliación a la ARL seleccionada por el contratista e informará por escrito la fecha a partir de la cual quedó afiliado al sistema de riesgos laborales. (Art. 4 Decreto 723 de 2013). c. El pago de los aportes al sistema de riesgos laborales se realizará de acuerdo a la clase de actividad establecida en el objeto y obligaciones del contratista en los términos establecidos en el Decreto 1607 de 2002. (Ley 1562 de 2012 y Decreto 1530 de 1996). d. Los Elementos de Protección Personal que requiera el contratista para la ejecución del objeto del mismo correrán por su cuenta y antes de iniciar la ejecución el Supervisor le informará por escrito la clase y cantidad de elementos que se requieren y verificará sus condiciones de acuerdo con el tipo de riesgo a que esté expuesto. (Decreto 723 de 2013, art. 16 numeral 2). e. Exámenes médicos preocupacionales. El contratista deberá hacer entrega del examen médico preocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma y el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18) f. El contratista se compromete a cumplir a cabalidad con las normas, reglamentos y la política de seguridad y salud en el trabajo establecida por la entidad al igual que suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud e informar oportunamente al SENA acerca de los peligros y riesgos latentes en la ejecución contractual. (Decreto 1443 de 2014 arts. 5 y 10). g. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. h. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. i. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. j. Participar en actividades,

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE



- reuniones, eventos y formaciones programadas por el Centro.
3. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.
 4. El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol "SIGA" del SENA el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO.
 5. En cumplimiento con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, el contratista debe contribuir a la eficacia del SIGA, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos del mismo, los aspectos e impactos que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales.
 6. Brindar apoyo a la Supervisión a los contratos de Bienes y Servicios que celebre el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, cuando se requiera y de acuerdo a su competencia técnica.
 7. Conocer, aplicar y acatar el código de ética del Sena.
 8. Estampilla Pro-Desarrollo UNIAMAZONIA: En virtud de lo establecido en la Ordenanza No. 022 de 2012, – Por el cual se establece el Estatuto Tributario del Departamento del Amazonas. Capítulo 4 ARTICULO 245.- HECHO GENERADOR, BASE GRAVABLE Y TARIFA. Es obligatorio el uso de la Estampilla Pro Desarrollo de la Universidad de la Amazonia en los Instituto Descentralizados y Entidades del orden Nacional, Departamental y Municipal que funcionan en el Departamento de Amazonas, por lo cual todo contratista tendrá que allegar recibo de pago de la estampilla Pro-Universidad de la Amazonia o la Autorización de la deducción respectiva firmada en original por el (la) Secretario (a) de hacienda pública de la Gobernación del Amazonas.
 9. Rendir y presentar informes mensuales y especiales cuando lo requieran.
 10. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual

4. Identificación del contrato a celebrar: El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere el numeral 3 de artículos 32 de la Ley 80 de 1993, literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

5. Capacidad, Idoneidad y/o experiencia del contratista

Capacidad: La persona natural que se contrate debe estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato por tener los conocimientos técnicos y la experiencia en el área señalada, además de contar con la destreza y habilidad en el área administrativa y especialmente en:

- El Uso eficaz de las tecnologías de la información y la comunicación.
- Comprometida con los procesos que desarrolle.
- Excelentes relaciones interpersonales y actitud de servicio.
- Persona creativa y recursiva en la resolución de problemas.
- Persona con facilidad para expresarse.
- Capacidad de trabajo en equipo e interacción con las dependencias del Centro de Formación y de la Regional.

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Vía Leticia los Lagos costado izquierdo del Aeropuerto Vásquez Cobo – www.sena.edu.co - Conmutador
5927626 – 5927966 Leticia, Amazonas-Colombia

GTH-F-075 V.02



Idoneidad: Persona natural idónea con disposición y capacidad suficiente para el desarrollo del objeto contractual.

Educación: Aprobación de tres años de educación superior, Técnicos o Tecnólogos en áreas afines a Ciencias Administrativas, Económicas, Sociales e Ingenierías. Los candidatos deben adjuntar soportes que certifiquen la formación técnica o tecnológica y las competencias relacionadas.

Experiencia relacionada: Egresados SENA con cero (0) meses de experiencia y no Egresados Sena con experiencia entre doce (12) y veinticuatro (24) meses.

6. Plazo de Ejecución del contrato: Hasta once (11) meses y quince (15) días, sin exceder del 30 de Diciembre de 2018.

7. Domicilio contractual: El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato, es la ciudad de Leticia, Departamento del Amazonas, Colombia.

8. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección: El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

9. Valor del contrato y justificación: El valor de los honorarios mensuales se pactó dentro de los rangos estipulados en la tabla de honorarios establecida por la Secretaria General.

Se fija como valor total para los contratos la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS (\$36.616.000,00) M/CTE, es decir el valor de cada contrato es de dieciocho millones trescientos ocho mil pesos (18.308.000,00) m/cte. Esta suma será pagada por el SENA a los contratistas de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a quince (15) días del mes de enero de 2018 por valor de SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$796.000,00) b) once (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2018, por valor de un millón quinientos noventa y dos mil pesos (\$1.592.000,00) m/cte cada uno.

Esta suma será pagada por el SENA a los contratistas en mensualidades y el equivalente por la fracción de mes, esto para el primer y último pago.

El valor del futuro contrato se fundamenta en la circular 3-2017-000215 del 28 de noviembre de 2017 .

CDP: Para sufragar el pago de los honorarios del contrato, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 118 de fecha 05 de enero de 2018, Rubro C-3602-1300-3-0-1029900, SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS, ADMINISTRACIÓN E INTERMEDIACIÓN DE EMPLEO Y DESARROLLO DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN OCUPACIONAL PARA DESEMPLEADOS.

Para poder adelantar el SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Vía Leticia los Lagos costado izquierdo del Aeropuerto Vásquez Cobo – www.sena.edu.co - Conmutador
5927626 – 5927966 Leticia, Amazonas-Colombia

GTH-F-075 V.02



En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 2838 de 2016, o la que la modifique o sustituya.

10. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos: Por el plazo de ejecución y forma de pago del contrato, no observamos riesgos previsible que alteren el equilibrio económico del contrato.

11. Garantías que debe asumir el contratista: El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

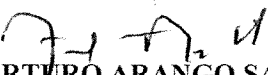
12. Supervisión: La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinación de Formación Profesional Integral, o quien haga sus veces, o por quien delegue por escrito la Subdirección de Centro, quien deberá dar estricto cumplimiento a lo ordenado en la Ley 1474 y Resolución 0202 de 2014, por la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA.

13. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI ☐ NO ☒

14. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI ☒ NO ☐

15. Criterios para seleccionar la oferta más favorable: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

Se expide en Leticia, a los cinco (05) días de enero de 2018.


ARTURO ARANGO SANTOS

Subdirector de Centro con funciones de Director Regional

Elaboró: Luis Fernando Cahuache Rodriguez, TC Grado 03 –Grupo Gestión Contractual 

Revisó y Aprobó: Edna Rocio Uruña Jimenez, Coordinadora de Formación Profesional Integral 

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Vía Leticia los Lagos costado izquierdo del Aeropuerto Vásquez Cobo – www.sena.edu.co - Conmutador
5927626 – 5927966 Leticia, Amazonas-Colombia

GTH-F-075 V.02



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL

EL SUBDIRECTOR DE CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS – SENA REGIONAL AMAZONAS

Que la Coordinación de Formación Profesional Integral del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas del SENA, Regional Amazonas requiere: contratar los servicios profesionales de carácter temporal de dos (02) apoyos con el fin de garantizar la orientación ocupacional y profesional de los buscadores de empleo y empresarios usuarios de la Agencia Pública de Empleo, mediante el desarrollo y seguimiento de las acciones y/o talleres de orientación a nivel individual y grupal y el apoyo a las acciones de intermediación laboral, dando cumplimiento a los lineamientos específicos de la Dirección General.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del decreto 2209 de 1998.

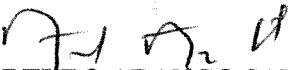
CERTIFICA

Que de acuerdo con los manuales específicos de funciones del SENA, No existe en el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o aun existiendo personal en la planta, éste no es suficiente.

Que en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rijan el proceso de contratación.

Se expide en Leticia, a los cinco (05) días de enero de 2018.


ARTURO ARANGO SANTOS

Subdirector de Centro con funciones de Director Regional

Elaboró: Luis Fernando Cahuache Rodríguez, TC Grado 03 –Grupo Gestión Contractual

Revisó y Aprobó: Edna Rocio Uruña Jimenez, Coordinadora de Formación Profesional Integral

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Vía Leticia los Lagos costado izquierdo del Aeropuerto Vásquez Cobo – www.sena.edu.co - Conmutador
5927626 – 5927966 Leticia, Amazonas-Colombia

GTH-F-075 V.02



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS – SENA REGIONAL AMAZONAS

SOLICITA

Que la Coordinación del Grupo de Formación Profesional requiere: El Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, SENA REGIONAL AMAZONAS, requiere contratar los servicios profesionales de carácter temporal de dos (2) apoyos con el fin de garantizar el proceso de orientación ocupacional a la población privada de la libertad, los proyectos y actividades que incidan en la inserción laboral y empleabilidad de la población vulnerable y a los buscadores de empleo y empresarios a través de la Agencia Pública de Empleo, mediante el desarrollo y seguimiento de las acciones y/o talleres de orientación a nivel individual y grupal y el apoyo a las acciones de intermediación laboral, dando cumplimiento a los lineamientos específicos de la Dirección General.

Que con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita, se hace necesario contratar: Prestar los servicios personales para apoyar el proceso de orientación ocupacional a la población privada de la libertad, los proyectos y actividades que incidan en la inserción laboral y empleabilidad de la población vulnerable y de los buscadores de empleo y empresarios a través de la Agencia Pública de Empleo.

Que de acuerdo con certificación expedida por la Subdirección del Centro, en la planta de personal no existe personal suficiente, se requiere adelantar la contratación, con el fin de satisfacer la necesidad arriba planteada.

Que el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas incluyo la presente contratación en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, para la vigencia 2018.

Se expide en Leticia, a los cinco (05) días de enero de 2018.

ARTURO ARANGO SANTOS

Subdirector de Centro con funciones de Director Regional

Elaboró: Luis Fernando Cahuache Rodriguez, TC Grado 03 –Grupo Gestión Contractual

Revisó y Aprobó: Edna Rocio Uruña Jimenez, Coordinadora de Formación Profesional Integral

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Vía Leticia los Lagos costado izquierdo del Aeropuerto Vásquez Cobo – www.sena.edu.co - Conmutador
5927626 – 5927966 Leticia, Amazonas-Colombia

GTH-F-075 V.02



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

LA SECRETARIA GENERAL DEL SENA

CONSIDERANDO

Que la Regional AMAZONAS solicitó autorización para contratar dos (2) Técnicos de apoyo INPEC-APE.

Que con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita y conforme al estudio previo suscrito por el Subdirector de Centro con Funciones de Director Regional, se evidencia la necesidad de contratar dos (2) apoyos para desarrollar el siguiente objeto contractual: "Prestar los servicios personales para apoyar el proceso de orientación ocupacional a la población privada de la libertad, los proyectos y actividades que incidan en la inserción laboral y empleabilidad de la población vulnerable y de los buscadores de empleo y empresarios a través de la Agencia Pública de Empleo".

Que el Coordinador Nacional de la Agencia Publica de Empleo de la Dirección General del SENA, reportó el ____ de enero de 2018 que la necesidad solicitada por la regional es viable, con el fin de cumplir el objeto del contrato establecido.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, en concordancia con la Resolución 751 de 2014 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014, esta Secretaria General:

AUTORIZA

A la Regional Amazonas contratar los servicios de dos (2) Técnicos de apoyo INPEC-APE para desarrollar el siguiente objetol: "Prestar los servicios personales para apoyar el proceso de orientación ocupacional a la población privada de la libertad, los proyectos y actividades que incidan en la inserción laboral y empleabilidad de la población vulnerable y de los buscadores de empleo y empresarios a través de la Agencia Pública de Empleo.

Dada en Bogotá D.C., a los

ENRIQUE ROMERO CONTRERAS
Secretario General (E)

Elaboró: Luis Fernando Cahuache Rodriguez, TC Grado 03 –Grupo Gestión Contractual..
Revisó: Zulma Yolima Lobaton – Abogada Asesora Secretaria General.

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS, REGIONAL AMAZONAS

Vía Leticia los Lagos costado izquierdo del Aeropuerto Vásquez Cobo – www.sena.edu.co - Conmutador
5927626 – 5927966 Leticia, Amazonas-Colombia

GTH-F-075 V.02



**EL SUBDIRECTOR DE CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL
AMAZONAS – SENA REGIONAL AMAZONAS**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015 y con base en lo certificado por la Subdirección del Centro con funciones de Director Regional, se suscribe un contrato de prestación de servicios personales con **KARINA MARCELA BARBOSA RODRIGUEZ identificado (a) con la C. de C. No. 1.075.273.874 de Leticia**, quien se encuentra en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y reúne los requisitos de idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto a contratar: Prestar los servicios personales para apoyar el proceso de orientación ocupacional a la población privada de la libertad, los proyectos y actividades que incidan en la inserción laboral y empleabilidad de la población vulnerable y de los buscadores de empleo y empresarios a través de la Agencia Pública de Empleo.

La presente se expide en Leticia, Amazonas a los veintidós (22) días del mes de enero de 2018.


ARTURO ARANGO SANTOS

Subdirector de Centro con funciones de Director.

Proyectó: Luis Fernando Cahuache Rodriguez, TC Grado 03 – Grupo Gestión Contractual.

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas /Regional Amazonas.

Vía Leticia los Lagos costado izquierdo del Aeropuerto Vásquez Cobo, Leticia, Amazonas - PBX (57 8) 5927626 5927966
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 Página 1 de 1